

**San José, 29 de junio de 2012.-**

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Rodolfo Piza Rocafort (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

Sentencia 2012-08894

Expediente 10-017350-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08895

Expediente 11-006452-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el monto de la multa establecido en la boleta de citación número 2-240000684-2011, y en su lugar se readecua a lo dispuesto por la sentencia número 2012-005250 de las catorce horas y treinta y uno minutos del veinticinco de abril del dos mil doce, de esta Sala. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.

Sentencia 2012-08896

Expediente 11-007770-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Servicio Exterior Del Ministerio De Relaciones Y Culto, Jefe Del Departamento Legal Del Ministerio De Relaciones Y Culto. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General de Servicio Exterior, y a Director Jurídico, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva nuevamente la solicitud planteada por el amparado por el amparado el 6 de mayo de 2011, para el otorgamiento de pasaporte de servicio y tiquetes aéreos para su pareja, tomando en cuenta lo dispuesto en la sentencia número 2012-00748 de las 11:01 del 20 de enero de 2012, de esta Sala. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08897

Expediente 11-011179-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo De La Asamblea Legislativa, Presidente De La Asamblea Legislativa, Presidente Y Representante Legal De La Asamblea Legislativa. Se declara con lugar el recurso por violación del derecho de intimación. Se anulan los oficios VP-PPH-0016-2011, VP-PPH-0017-2011, VP-PPR-0018-2011, VP-PPR-0019-2011, VP-PPH-0020-2011 y VP-PPH-0021-2011, del 30 de junio de 2011 de la Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa, sin perjuicio de reponer el procedimiento disciplinario a partir de ese punto. Se rechaza de plano el amparo en cuanto se refiere a la imparcialidad del Órgano Director del Procedimiento. Se condena al Estado

al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08898

Expediente 11-013433-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, en cuanto al monto de la multa impuesta al tutelado Arango Vargas. Se ordena a la Directora Ejecutiva, y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, aplicar a la boleta de citación #2-2011-211600034 de 22 de octubre de 2011, el importe económico de la multa que se imputaba antes de la promulgación del monto de la multa anulada mediante sentencia #2012-5250 de las 14:31 horas del 25 de abril de 2012. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios recurridos que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a los recurridos, en forma personal.

Sentencia 2012-08899

Expediente 11-015597-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva, y al Jefe del Departamento de Infracciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, aplicar a la boleta de citación número 2-232000-2009, del 19 de marzo de 2010, el importe económico de la multa que se imputaba antes de la promulgación del monto de la multa anulada mediante sentencia número 2012-005250 de las 14,31 horas del 25 de abril de 2012. Además, disponer lo necesario para que el dueño registral del

vehículo placas MOT 132088 sea integrado a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación numero 2-232000-2009, llamándolo al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Lo anterior, en el término improrrogable de 5 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la Directora Ejecutiva, y al Jefe del Departamento de Infracciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una Orden que deba Cumplir O hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se Condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva, y al Jefe del Departamento de Infracciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.

Sentencia 2012-08900

Expediente 12-001202-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Director General De La Policía De Tránsito, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada salva el voto y otorga al tutelado el plazo de quince días hábiles a fin que interponga una acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 136, inciso g), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres. El Magistrado Piza Rocafort pone nota.

Sentencia 2012-08901

Expediente 12-001554-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el

inciso b) del artículo 131 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres No. 7331, en cuanto al irrespeto de la demarcación vial por viraje a la izquierda no permitido.

Sentencia 2012-08902

Expediente 12-001863-0001-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, Encargado De La Asesoría Legal Del Consejo De seguridad Vial, Jefe De la Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial, Viceministro De Obras Públicas Y Transportes, viceministro De Transportes Y seguridad. Se suspende la tramitación de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08903

Expediente 12-002140-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Director Regional De Educación San Carlos, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y declara con lugar el recurso.

Sentencia 2012-08904

Expediente 12-002376-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, disponer lo necesario para que el dueño registral del vehículo placas MOT 255937 sea integrado a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación N°5-2010-78113, llamándolo al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Lo anterior, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con artículo 71 de la ley de esta jurisdicción, le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una

orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.

Sentencia 2012-08905

Expediente 12-002627-0007-CO, A la nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Henry Alfaro Trejas contra Directora Ejecutiva del Consejo Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08906

Expediente 12-002837-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Área De Gestión De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense Del Seguro Social Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-08907

Expediente 12-002877-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Salud, Ministro De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Presidente De La Comisión Nacional De Emergencias. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08908

Expediente 12-002954-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesor Nacional De Educación Indígena Del Ministerio De Educación Publica, Director Recursos Humanos Del Ministerio

de Educación Pública, Jefe De La Unidad De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-08909

Expediente 12-003197-0001-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08910

Expediente 12-003492-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Encargada A.i. De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08911

Expediente 12-003529-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud, Municipalidad De Buenos Aires De Puntarenas. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde de Buenos Aires, que en el plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, informe al recurrente sobre la atención que le brindaron a la denuncia presentada en enero de 2012. Se le advierte al recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Buenos Aires al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se

declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Alcalde de Buenos Aires. Comuníquese.

Sentencia 2012-08912

Expediente 12-003567-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Colegio Nacional Virtual Del Ministerio de Educación Pública, Jefe De La Unidad De Programaciones Especiales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al derecho de acceso a la información administrativa. Se le ordena a la Directora de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, que dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, le suministre a J.N.M.S., la información que requirió con respecto a su nombramiento en la Sede del Colegio Técnico Profesional de Puntarenas. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se imponer prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta alas multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. -

Sentencia 2012-08913

Expediente 12-003837-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Área Rectora Del Ministerio De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-08914

Expediente 12-003988-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad



Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el monto de la multa impuesto mediante boleta de citación número 2012-22000078, y en su lugar se readecua éste al establecido en la sentencia número 2012-5250 de las 14:31 del 25 de abril de 202 de esta Sala. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08915

Expediente 12-004308-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Prevención Y Mitigación De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos, Viceministra Administrativa Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro De Planificación. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Viceministro Administrativa, al Viceministro de Planificación Institucional y al Coordinador Regional y al Director de Recursos Humanos, todos del Ministerio de Educación Pública, respectivamente, que dentro del ejercicio de sus competencias adopten las medidas que sean necesarias para dar solución a la situación de riesgo en que se encuentra centro educativo de La Unión ubicada en Montes de Oro, Puntarenas, dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, Siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Viceministro Administrativa, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinador Regional y Director de Recursos Humanos, todos del Ministerio de Educación Pública, respectivamente, en forma personal.

Sentencia 2012-08916

Expediente 12-004603-0007--CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Infraestructura Y Equipamiento Del Ministerio De Educación Pública, Director De La Dirección De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio de Educación Pública, Director Del Liceo José María Castro Madríz, Ministro De Cultura Juventud Y Deportes. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Cultura y Juventud, al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública y al Director y Presidente de la Junta Administrativa del Liceo José María Castro Madríz, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, proceder a la adecuación del Liceo José María Castro Madríz de conformidad con lo establecido en la Ley 7600. Deberá el Ministro de Cultura y Juventud coordinar en el plazo máximo de dos meses on el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, la elaboración de los planos constructivos de las obras destinadas a la implementación de las rampas de acceso para personas con algún tipo de discapacidad en el Liceo José María Castro Madríz, de conformidad a la legislación vigente sobre discapacidad. Del mismo modo, deberá el Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, proceder en el plazo máximo de cuatro meses con el trámite de financiamiento del proyecto de construcción de rampas de acceso para personas con algún tipo de discapacidad en la institución educativa señalada, lo anterior una vez que los planos constructivos de las obras hayan sido elaborados por parte del Ministerio de Cultura y Juventud. Asimismo, se ordena al Director y Presidente de la Junta Administrativa del Liceo José María Castro Madríz, dentro el plazo de SEIS MESES -contado a partir de la aprobación del presupuesto requerido para la elaboración de las obras- tomar las medidas necesarias a efecto de ejecutar las obras pertinentes en el centro educativo que dirige, lo anterior de conformidad con el diseño estructural elaborado por el Ministerio de Cultura y Juventud. Se le advierte a las autoridades educativas recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos

años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven como base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ministro de Cultura y Juventud, a Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública y a Carlos Director y Presidente de la Junta Administrativa del Liceo José María Castro Madríz, en forma personal.

Sentencia 2012-08917

Expediente 12-004635-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Encargado De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente 12-002823-0007-CO.

Sentencia 2012-08918

Expediente 12-004792-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08919

Expediente 12-004880-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se reserva el dictado de sentencia en este asunto hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-006823-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08920

Expediente 12-004905-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. -

Sentencia 2012-08921

Expediente 12-005101-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se suspende la tramitación de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08922

Expediente 12-005125-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Secretario General Del Organismo De Investigación Judicial. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-08923

Expediente 12-005154-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08924

Expediente 12-005178-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Pabellón C Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Directora A.i. Del Centro De Atención Institucional La Reforma., Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-08925

Expediente 12-005470-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se trainita bajo el expediente 12-006360-0007-CO.

Sentencia 2012-08926

Expediente 12-005510-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Licencias Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-08927

Expediente 12-005565-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Asociación De Desarrollo Integral Indígena De Salitre, Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-08928

Expediente 12-005613-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se Ordena a Director del Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se reduzca el hacinamiento crítico en los Módulos Dl-A y Dl-B del Centro de Atención Institucional Calle Real. De igual forma, se ordena a Ministro de Justicia y Gracia, que informe en el plazo de tres meses, el estado actual del Programa de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, asimismo, la fecha en que se pondrán los recursos a disposición del Ministerio que representa y la fecha en que se iniciará la construcción de espacios carcelarios, su tiempo de duración, incluido la fecha para inicio de Obras y su recepción. Lo anterior, bajo apercibimiento que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual

dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director del Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia, y Ministro de Justicia y Paz. Comuníquese.

Sentencia 2012-08929

Expediente 12-005647-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Área Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Director General Del Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08930

Expediente 12-005651-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Boletas De Citación De Consejo de Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2012-08931

Expediente 12-005664-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Jefe Del Área Rectora De Salud De San José. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en lo que respecta a la amenaza a los derechos a la vida, salud, así como a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se ordena a Directora del Área Rectora de Salud Carmen Merced Úrica del Ministerio de Salud, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, de manera inmediata, se giren las órdenes pertinentes con el propósito de poner fin al problema de ruido generado

por los vecinos del precario Gloria Bejarano, mejor conocido como Asentamiento Los Cipreses. Adicionalmente, se ordena al Alcalde de la Municipalidad de San José, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que también de forma inmediata, lleve a cabo de forma coordinada con el Ministerio de Salud, todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se solucione, definitivamente, el problema de conducción de aguas pluviales que afecta a los vecinos de Residencial Nuevo México, ubicado en Barrio México. Igualmente, se ordena a ambos funcionarios, dictar, inmediatamente, los actos administrativos pertinentes, con el propósito de poner fin a la amenaza que se cierne sobre los vecinos del lugar, dada la construcción de un rancho cerca de un precipicio. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Área Rectora de Salud Carmen Merced Uruca del Ministerio de Salud y al Alcalde de la Municipalidad de San José, en forma personal.

Sentencia 2012-08932

Expediente 12-006001-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Paquera. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08933

Expediente 12-006008-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Respecto a la sobrepoblación del ámbito B del Centro de Atención Institucional La Reforma, se ordena el archivo de este expediente y desglosar todos los escritos para que se tramiten como una

gestión de desobediencia dentro del expediente número 11-016217-0007-CO. En lo demás, se declara Sfl4 lugar el recurso.

Sentencia 2012-08934

Expediente 12-006084-0007-co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. Se condena a La Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Sentencia 2012-08935

Expediente 12-006165-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08936

Expediente 12-006184-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Registro De Personas Jurídicas Del Registro Nacional. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08937

Expediente 12-006194-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Representante Legal Del Instituta De Normas Técnicas De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08938

Expediente 12-006233-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Medico De La Clínica Integrada De Tibás Coopesain, Director Médico Del Hospital México, Doctor J.T.L., Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital México. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-08939



Expediente 12-006251-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos, Recurso de amparo contra Director Médico, Jefe del Servicio de Neurocirugía, Jefe del Servicio de Ortopedia, todos Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Piza pone nota.

Sentencia 2012-08940

Expediente 12-006363-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Transporte Estudiantil Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Proveedor Institucional Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08941

Expediente 12-006481-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Procedimiento Administrativo, Ministerio De Educación Pública, órgano Director Del Procedimiento Administrativo Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se anula la comparencia realizada el 03 de mayo de 2012 dentro del procedimiento disciplinario número 15-12, seguido en contra del recurrente. Se le ordena a M.T.C.G., órgano Director del Procedimiento Disciplinario número 15-12, o a quien ejerza su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirvieron de base para la estimatoria del recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a M.T.C.G., Órgano Director del Procedimiento Disciplinario número 15-12, seguido en el Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, de manera personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-08942

Expediente 12-006498-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Direccion Regional San Jose Oeste, Directora De

La Escuela La Mina, Ministro De Educación Pública, Supervisora Circuito Escolar 04 Santa Ana. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 10 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08943

Expediente 12-006513-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08944

Expediente 12-006524-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Golfito, Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa, y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Golfito, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la municipalidad recurrida cumpla con lo dispuesto por la orden sanitaria número BRU-ARS-G-ERS-MM-124-2012. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dietada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Golfito al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08945

Expediente 12-006564-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Jefe De La Sección De Construcción De Vías Y Maquinaria De La Municipalidad De

San José, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipal. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08946

Expediente 12-006569-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de San José, disponer lo necesario para que, en los seis meses siguientes a la notificación de esta sentencia, sean transitables en condiciones seguras las aceras ubicadas en los puntos indicados en el hecho probado a) de esta sentencia, con excepción de las obras asociadas al proyecto de embellecimiento y remodelación del Bulevar Paseo de Los Estudiantes (calle 9, desde la avenida 2 hasta la avenida 14). Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución al recurrido, de forma personal.

Sentencia 2012-08947

Expediente 12-006657-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Área Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil, Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el considerando III de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víguez pone nota.

Sentencia 2012-08948

Expediente 12-006666-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-08949

Expediente 12-006700-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital San Vicente De Paul. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director de Fármaco-epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopte de las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes, a fin de suministrar, inmediatamente, a la amparada N.M.C. el medicamento acetato de leuprolide "Lucrim depot", todo ello bajo la estricta responsabilidad del Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital San Vicente de Paul. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los funcionarios indicados en forma personal. Comuníquese

Sentencia 2012-08950

Expediente 12-006714-0007-CO. A la nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Encargado Del Área De Carrera Docente Del Servicio Civil Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-08951

Expediente 12-006746-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Enseñanza Especial Instituto Hellen Keller, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por la omisión de resolver la solicitud de la beca ante el Fondo Nacional de Becas. Se ordena a la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en

su lugar ejerza ese cargo, resolver de inmediato, según corresponda, la solicitud presentada a favor del recurrente el 27 de octubre de 2011. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de Conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se declara sin lugar el recurso en Cuanto al Instituto de Rehabilitación y Formación Hellen Keller. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Becas.

Sentencia 2012-08952

Expediente 12-006750-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se declara con lugar el recurso, únicamente contra M.S.C. En consecuencia, se le ordena a este último que, en forma inmediata, tome las medidas necesarias para reestablecer el suministro del servicio de electricidad en la vivienda que alquila la recurrente. Se advierte a M.S.C., que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, no debe incurrir a futuro en los actos u omisiones que dieron mérito a la acogida del amparo. Además, se le advierte que la desobediencia a las órdenes de esta Sala puede acarrearle la sanción penal prevista en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se condena a M.S.C. al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Civil. Notifíquese esta resolución a M.S.C., de manera personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-08953

Expediente 12-006757-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La

Unidad De Impugnaciones De Boletas Del Consejo De Seguridad Vial En Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08954

Expediente 12-006787-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Piza pone nota.

Sentencia 2012-08955

Expediente 12-006793-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se les ordena al Coordinador del Proceso de Servicios Jurídicos, y al Coordinador del SuS Proceso de Gestión Vial, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos remover el obstáculo ubicado en el acceso oeste-este de la Urbanización Punta del Este que restringe o limita el derecho al libre tránsito. Lo anterior, deberá ejecutarse dentro del plazo de diez días contado a partir de la notificación de esta sentencia, bajo apercibimiento que de no acatar la orden dicha, podrán incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. En los demás extremos, se declara

sin lugar el recurso. Notifíquese al Coordinador del Proceso de Servicios Jurídicos, y al Coordinador del Sub Proceso de Gestión Vial, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes en su lugar desempeñen dichos cargos EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2012-08956

Expediente 12-006828-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Santa Ana, Juez Del Juzgado Segundo De Familia De San José. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.

Sentencia 2012-08957

Expediente 12-006840-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Gestión Del Potencial Humano Del Ministerio De Hacienda, Jefe Del Departamento De Recursos Financieros Del Ministerio De Hacienda, Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Director del Departamento de Gestión del Potencial Humano y a Jefe del Departamento de Recursos Financieros, ambos del Ministerio de Hacienda, para que en el plazo de un mes gire las instrucciones pertinentes para que se proceda al pago efectivo de las prestaciones legales a U.H.S., si otra causa ajena a la examinada en el sub- lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08958

Expediente 12-006947-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Nacional De Enseñanza Superior Universitaria Privada. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08959

Expediente 12-006989-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense del Seguro Social, Jefe De La Sub-área De Seguridad Y Limpieza De Las Oficinas Centrales De La Caja Costarricense del seguro Social, Jefe Subárea Seguridad Y Limpieza. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08960

Expediente 12-006997-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desalojos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08961

Expediente 12-006998-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Clínica De Salud De Tibás, Director General De Migración Y Extranjería, Jefe Del Área De Regulación Y Normalización Técnica-afiliación De La Caja Costarricense Del Seguro Social Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08962

Expediente 12-007000-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Apoderado Generalísimo De La Empresa Datum, Sociedad Anónima, Presidente De La Empresa Equifax, Sociedad Anónima. Se acoge el desistimiento solicitado y se ordena el archivo del expediente. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-08963

Expediente 12-007053-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz, Se declara sin lugar el recurso.-



Sentencia 2012-08964

Expediente 12-007063-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefa de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que en lo atinente a sus competencias, dispongan las medidas requeridas para que la recurrente reciba de inmediato el pago efectivo de sus prestaciones laborales. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefa de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese

Sentencia 2012-08965

Expediente 12-007067-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Director Del Área Rectora De Salud De Montes De Oca Del Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director (a) del Área Rectora de Salud de Montes de Oca del Ministerio de Salud, que adopte las medidas necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para resolver definitivamente el problema denunciado por el recurrente, lo anterior dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera

cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08966

Expediente 12-007088-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Presidente Del Consejo De La Superintendencia De Telecomunicaciones, Superintendente De Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente para efectos de condenar a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.

Sentencia 2012-08967

Expediente 12-007089-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08968

Expediente 12-007107-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-08969

Expediente 12-0071180007-CO. A las enueve horas co treitminuto. Recurso de amparo contra Contralor De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y a la Jefatura del Servicio de Registros Médicos, ambos del Hospital San Vicente de Paul, disponer lo necesario para que se permita al recurrente, C.A.S.S., el acceso al expediente médico de C.C.S.S. en el plazo de tres días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos

que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a los recurridos la presente resolución. Comuníquese. -

Sentencia 2012-08970

Expediente 12-007122-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declare sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08971

Expediente 12-007127-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Profesional Para Universitario Mila, Ministerio De Educación Pública, Presidente Del Consejo Superior De Educación. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-08972

Expediente 12-007140-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos, Recurso de amparo Contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08973

Expediente 12-007141-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Director Área Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-08974

Expediente 12-007156-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Cartago Del Ministerio De Salud, Colegio Covao, Vicealcaldesa Primera De La Municipalidad De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08975

Expediente 12-007160-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Aguirre. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08976

Expediente 12-007175-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-08977

Expediente 12-007201-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08978

Expediente 12-007217-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pblica. Se declara con lugar el recurso- Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se cancele a la amparada, sus prestaciones legales. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jefa del Departamento de Control de Pagos del

Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-08979

Expediente 12-007261-0007-CO. A la nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Hipotecario de la Vivienda, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-08980

Expediente 12-007266-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Cantonal De Guápiles Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-08981

Expediente 12-007300-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De La Comisión Nacional De Emergencias. Se declara SIN LUGAR el recurso. -

Sentencia 2012-08982

Expediente 12-007314-0007-CO, A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Agencia De Alajuela Del Instituto Costarricense De Electricidad, Jefe De La Agencia Del Instituto Costarricense De Electricidad De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08983

Expediente 12-007318-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08984

Expediente 12-007319-0007-CO. A la nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Coto Del Ministerio de Educación Pública, Viceministra Administrativa Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso por lesión al derecho a la educación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08985

Expediente 12-007358-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense Del Seguro Social se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE. -

Sentencia 2012-08986

Expediente 12-007360-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Superintendencia De Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso por violación del derecho de acceso a la información administrativa. Se Condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08987

Expediente 12-007404-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Nacional De Pensiones, Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Jefe Del Núcleo de

Regímenes Especiales De La Dirección Nacional De Pensiones, Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora Nacional de Pensiones, disponer lo que corresponda para que la solicitud de traspaso de pensión presentada por el recurrente el 11 de marzo de 2011, sea resuelta definitivamente y se notifique lo que corresponda, lo anterior dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Directora Nacional de Pensiones, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.

Sentencia 2012-08988

Expediente 12-007406-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Directora General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08989

Expediente 12-007407-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de ampara contra Presidenta Del Concejo Municipal De San José. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-08990

Expediente 12-007425-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Director Del Centro De Atención Institucional La

Reforma, Director Del Centro De Atención Institucional San Rafael. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08991

Expediente 12-007440-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-08992

Expediente 12-007441-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Tributación Directa. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08993

Expediente 12-007457-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, resolver de inmediato, según corresponda de acuerdo con sus condiciones particulares y cumplimiento de requisitos, la solicitud de beca de la amparada para lo que resta del curso lectivo del 2012 y comunicar lo resuelto. Se advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.

Sentencia 2012-08994



Expediente 12-007460-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, debe la Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, brindar la información que el amparado pidió en fecha 30 de marzo de 2012, en el plazo de ocho días a partir de la comunicación de esta sentencia. Se condena a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a la recurrida del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Notifíquese en forma personal a la citada recurrida.

Sentencia 2012-08995

Expediente 12-007476-6Q07-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscal Adjunta Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por violación a los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa. En consecuencia, se le ordena a Fiscal Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, que gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia a efecto que, de manera inmediata, se le indiquen por escrito a la recurrente E.W.R., los motivos por los cuales su nombramiento como fiscal auxiliar de Upala no fue prorrogado. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Fiscal Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en forma personal.

Sentencia 2012-08996

Expediente 12-007485-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Gestión De Becas De]. Fondo Nacional De Becas, Directora Ejecutiva Del Fondo Nacional de Becas. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-08997

Expediente 12-007488-0001-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-08998

Expediente 12-007505-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Director de Recursos Humanos, proceder de inmediato a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para restituir de inmediato a M.J.A.G., en el pleno goce de sus derechos laborales, sea otorgándole nuevamente las 25 lecciones en propiedad o las 27 lecciones interinas, tomando en cuenta primero la mejor prestación del servicio público y luego las preferencias del propio amparado. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Director de Recursos Humanos. Comuníquese a todas las partes.

Sentencia 2012-08999

Expediente 12-007508-0007-co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Personal Del Ministerio De

Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09000

Expediente 12-007512-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09001

Expediente 12-007515-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen a R.M.M.B., sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado, Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.

Sentencia 2012-09002

Expediente 12-007539-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea

resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-006360-0007-CO se tramita ante esta Sala, Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 71 bis, inciso b) , ya que infringió el artículo 130 inciso b), ambos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres número 7331, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) Se declara sin lugar en cuanto a la pérdida de puntos establecida en el artículo 71 bis inciso e), por la infracción al artículo 133 inciso b), ambos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.

Sentencia 2012-09003

Expediente 12-007542-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De Educación San José Norte Del Ministerio de Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la dilación en resolver las solicitudes de información contenidas en los oficios DAP-SJN-151-2011 y DAP-SJN-234-2011. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sir-ven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Sentencia 2012-09004

Expediente 12-007554-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09005

Expediente 12-007566-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-09006

Expediente 12-007570-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De La Municipalidad De Cartago, Director De Urbanismo Municipal De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09007

Expediente 12-007584-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Ministro de Educación Pública, proceder de inmediato a girar las instrucciones pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias a efectos de que, dentro del término improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la comunicación de la parte dispositiva de esta sentencia, la recurrente reciba respuesta a su solicitud y el pago de los extremos laborales que le correspondan. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese y notifíquese a todas las partes y a Ministro de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza su cargo.

Sentencia 2012-09008

Expediente 12-007589-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09009

Expediente 12-007594-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, Se ordena a Director de Recursos Humanos, y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que en forma inmediata realicen las diligencias necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que en el término improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se cancele a la amparada los extremos correspondientes a las prestaciones legales que se le adeuden. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de Recursos Humanos, y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-09010

Expediente 12-007631-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Del Banco Improsa, Presidenta De La Junta Directiva Del Banco Improsa, Sociedad Anónima. Se declara sin jugar el recurso.

Sentencia 2012-09011

Expediente 12-007633-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Colegio Bilingüe San Agustín. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09012

Expediente 12-007658-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Naranjo, Directora Del Área Rectora De Salud De Naranjo, Municipalidad Del Cantón De Naranjo. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Piza Rocafort salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones diferentes. La Magistrada Calzada Miranda pone nota.

Sentencia 2012-09013

Expediente 12-007665-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Representante Judicial Y Extrajudicial Del Bac San José, Representante Judicial Y Extrajudicial Del Grupo BaC San José, Sociedad Anónima, Superintendente General De Entidades Financieras. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09014

Expediente

12-007666-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Instituto De Fomento Cooperativo, Jefe De Proceso De Desalojos Administrativos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09015

Expediente 12-007670-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Decano De La Facultad De Derecho De La Universidad De Costa Rica, Encargado De La Oficina Jurídica De La Universidad De Costa Rica, Rector De La Universidad De Costa Rica, Vicerrector De Administración De la Universidad De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que el recurrente G.G.M. se reincorpore de inmediato a su plaza en propiedad en el Área de Informática de esa Facultad, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que

el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.

Sentencia 2012-09016

Expediente 12-007692-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De Cen-Cinai, Unidad De Desarrollo Estratégico, Nivel Central Del Ministerio de Salud, Ministra De Salud. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09017

Expediente 12-007729-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente N.E.M., sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva, todo ello bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que Binen de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a



quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso únicamente en relación con la proporcionalidad o no del rebajo.-

Sentencia 2012-09018

Expediente 12-007730-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso, Se ordena a la Alcaldesa Municipal de Turrialba, disponer lo necesario para que las notas del 29 de octubre de 2011, 18 de noviembre de 2011 y 12 de abril de 2012 sean contestadas en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. En la respuesta deberá explicarse con claridad y detalle a los interesados la forma en que se programará la ejecución de la obra de su interés, el plazo en que se ejecutará y las razones objetivas que impiden su desarrollo inmediato. Asimismo, deberá ordenar lo necesario para que se respete la previsión ya efectuada de obras de habilitación del camino. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de 10 contencioso administrativo. Se advierte a la recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a la recurrida en forma personal.

Sentencia 2012-09019

Expediente 12-007747-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Exterior Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto, Ministro De Relaciones Exteriores Y Culto, Viceministro Administrativo Del Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09020

Expediente 12-007746-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-09021

Expediente 12-007767-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Clínica Marcial Fallas. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09022

Expediente 12-007772-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Tribunal De Inspección Judicial. Acumúlese este recurso de amparo al Que se tramita en el expediente 12-006942-0007-CO y téngase como ampliación de aquel. Notifíquese.

Sentencia 2012-09023

Expediente 12-007779-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Curridabat. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09024

Expediente 12-007785-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Nacional De Salud Animal, Ministra De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-09025

Expediente 12-007787-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Planillas Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, Se le ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública que, de manera inmediata, giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que se encuentran dentro del ámbito de su competencia a efecto que, en adelante, se le aplique a la recurrente los

rebajos salariales en cuotas razonables que no impidan la satisfacción de las necesidades básicas suyas y de su familia. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal. La Magistrada Calzada Miranda y el Magistrado Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-09026

Expediente 12-007788-0007-co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De Desamparados De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-09027

Expediente 12-007790-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Del Hospital San Juan, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente Médica y al Director de la Dirección de Fármaco-epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que inmediatamente, se le proporcione a la tutelada G.N.M., y bajo su consentimiento informado, el medicamento Irinotecan en la dosis recomendada por su médico tratante, durante el plazo establecido

por este profesional y bajo la responsabilidad de ese especialista. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Gerente Médica y Director de la Dirección de Fármaco-epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, autos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos. El Magistrado Piza Rocafort salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE. -

Sentencia 2012-09028

Expediente 12-007803-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Planificación Institucional Del Ministerio De Educación Publica, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Centro Educativo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Departamento De Formulación Presupuestaria. Se declara con lugar el recurso en los términos en que está regulado por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso administrativo.

Sentencia 2012-09029

Expediente 12-007811-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de ampara contra Directora Ejecutiva Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación Del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso, Se ordena Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la información solicitada por el recurrente el 27 de abril de 2012, le sea

remitida dentro del plazo de OCHO DÍAS, contando a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados Con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-09030

Expediente 12-007835-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Vicente De Paul, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y, Director General del Hospital San Vicente de Paúl, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de manera inmediata, se valore a Mónica M.S.M., y, de no existir contraindicación médica de conformidad con sus resultados, se le practique la biopsia exisional, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y, Director General del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal.

## Sentencia 2012-09031

Expediente 12-007842-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, disponer lo necesario para que los rebajos necesarios, por incapacidad que resta por aplicar a la tutelada, M.A.Q.C., para cubrir los montos que adeuda por ese concepto, se apliquen en tractos razonablemente establecidos atendiendo la Satisfacción de las necesidades básicas suyas y de su familia. Se advierte a Director de Recursos Humanos y a Jefa del Departamento de Control de Pagos ambos del Ministerio de Educación Pública que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos ambos del Ministerio de Educación Pública o a quienes ocupen tales cargos al recurrido en forma personal.

## Sentencia 2012-09032

Expediente 12-007848-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Escuela Para Niños Sordos De Cartago Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Directora de la Escuela de Sordos de Cartago, o a notificar, inmediatamente, a J.E.M.T., el oficio No. ASCO4-145-2012 de 21 de mayo de 2012 de la Asesora Supervisora de Centros Educativos, Circuito 04 de Cartago del Ministerio de Educación Pública. Lo anterior, bajo el

apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-09033

Expediente 12-007891-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Juan, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09034

Expediente 12-007909-0007-Co. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General y Jefa del Servicio, ambos del Hospital México, proceder a disponer lo necesario para que DE INMEDIATO, le sea programada a la amparada J.P.P., la fecha para la realización de la cirugía de implantación del dispositivo denominado Cardiodesfibrilador. Con base en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a Director General y Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, no incurrir a futuro en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimatoria de este recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-09035

Expediente 12-007931-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense de Seguro Social Sede San Vito De Coto Brus. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-09036

Expediente 12-007934-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Doméstica De Pavas, Jueza Del Juzgado Segundo De Familia Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09037

Expediente 12-008014-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jueza Penal Del II Circuito Judicial de De San José. Se declara con lugar el recurso únicamente por retardo en el trámite del recurso de apelación. Se ordena a la Jueza Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, dar trámite inmediato a la apelación planteada contra las medidas cautelares dictadas el 30 de mayo de 2012. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere Cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal.

Sentencia 2012-09038

Expediente 12-008162-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo Contra Casa Blanca y Datum s.a. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-09039

Expediente 12-008255-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Coordinador Del Tribunal Penal Del



Primer Circuito Judicial De San José, Juez Del Tribunal De Juicio Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado. En consecuencia, se anula todo lo actuado a partir del señalamiento de las 10:30 horas del 14 de junio de 2012 por violación al derecho de defensa; y se ordena al Juez del Tribunal Penal de San José, programar y celebrar de inmediato la audiencia oral para conocer y resolver lo que corresponda en relación con la solicitud de prórroga de medida cautelar, con el fin de enderezar el procedimiento. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Juez del Tribunal Penal de San José, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-09040

Expediente 12-008316-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-09041

Expediente 12-008454-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-09042

Expediente 12-008461-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Guápiles. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-09043

Expediente 12-008479-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Aviación Civil, Director Nacional De Navegación Aérea De La Dirección General De Aviación Civil. Acumúlese este recurso de amparo al que se tramita en expediente número 12-008477-0007-CO y téngase como ampliación de aquél. Asimismo, téngase como parte recurrida al Director Nacional De Navegación Aérea De La Dirección General De Aviación Civil. Notifíquese.

Sentencia 2012-09044

Expediente 12-008513-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Aviación Civil. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-09045

Expediente 12-008530-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-09046

Expediente 12-008540-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra J.I.G. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-09047

Expediente 12-008549-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal Del I Circuito Judicial De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta